



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 1/6

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:00 horas del día 21 de septiembre de 2017, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
CARNEADO GARCÍA, ADRIÁN,
GARCÍA FERNÁNDEZ, BORJA.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO
MONTEQUÍN SOLARES, MARÍA EUGENIA.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Excusan su no asistencia: FELGUERES ABAD, JOSÉ MANUEL; GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE;
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad y tras una breve intervención de la Alcaldía, sin que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 2/6

produjera debate, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

INTERVENCIÓN:

Sr. Alcalde- Presidente: Al igual que se hizo en la Comisión Informativa esta sesión tiene carácter de urgente, dada la necesidad de poder realizar la contratación del servicio lo antes posible, a la menor brevedad, y así se consideró

en la Comisión, dada la urgencia, y también se pide al Pleno que se ratifique la urgencia. ¿Alguna cuestión sobre esto? Lo sometemos a votación.

2.- CON/2016/15.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA E INSTALACIONES ANEXAS.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de 18 de septiembre de 2017.

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo al contrato de concesión para la gestión y explotación de la piscina municipal cubierta e instalaciones anexas, mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017, a la vista de los antecedentes que figuran en el correspondiente acuerdo, aprueba:

- El expediente de contratación, mediante concesión, para la gestión y explotación de la piscina municipal cubierta y pista polideportiva anexa.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente, con una rectificación relativa a los sobres de la licitación y otra respecto al pliego técnico.
- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto, con varios criterios de adjudicación; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 340-227.15 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Asciende el valor estimado del contrato a 1.753.679,36 euros (IVA excluido), cifrado a tenor de los ingresos previsibles para el concesionario según las tarifas a percibir de los usuarios y canon a aportar por el Ayuntamiento durante el periodo a que se extiende la concesión. Se cifra el canon máximo para 2017 en 234.932,48 euros.

La duración del contrato será de tres años, con una previsión de prórroga extraordinaria de seis meses en tanto se resuelva un nuevo proceso licitatorio, siempre y cuando este se encuentre convocado con tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA de 27 de julio de 2017 y en el Perfil del Contratante Municipal con la misma fecha.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentó a la licitación una única oferta suscrita por FCC AQUALIA, S.A.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 3/6

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 23 de agosto de 2017 acuerda declarar admitida la oferta presentada, procediendo, en el mismo acto público, a la apertura de su oferta económica y otros criterios objetivos evaluables mediante fórmula, con el siguiente resultado:

- Programa de inversiones NO
- Ampliación horaria a 68 y $\frac{3}{4}$ h/sem
- Canon anual 194.410,48 €
- Bajadas en tarifas 0

Todo ello acompañado de un estudio económico que se remite al Coordinador de Deportes para informe de valoración conforme a los criterios de ponderación atribuidos en el Pliego Técnico.

5.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 25 de agosto de 2017 da cuenta del informe de valoración de la oferta realizado por el Coordinador de Deportes, documento adjuntado al acta, con el siguiente resultado final:

“Verificado que FCC Aqualia sólo oferta mejoras en dos epígrafes de los 12 posibles en los criterios de valoración se le asignan un total de 45 puntos conforme al siguiente desglose:

1. 5 puntos por una ampliación semanal de 3 horas y 45 ‘ sobre el mínimo de 65 horas establecido.
2. 40 puntos por una reducción de 48,61 € anuales en el canon de explotación (0,025 %).”

Y, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la concesión para la gestión y explotación de la piscina municipal cubierta e instalaciones anexas a la empresa FCC AQUALIA, S.A. por el Canon ofertado de 194.410,48 € y demás condiciones de su oferta, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

6.- La empresa FCC AQUALIA, S.A. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 24.951,06 euros.

CONSIDERANDO que conforme a la citada cláusula 15.2 corresponde al órgano de contratación recabar la documentación antes indicada conforme a la propuesta de la Mesa, por tanto Ayuntamiento Pleno, habiendo sido requerida -no obstante- ya con carácter previo y aportada al expediente.

CONSIDERANDO la propuesta efectuada por la Mesa y que la citada documentación se encuentra conforme.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por FCC AQUALIA, S.A. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11103BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 4/6

decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 340-227.15 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por trece votos a favor (seis del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y uno en contra del Grupo Somos-Villaviciosa, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 25 de agosto de 2017 y, en consecuencia, el requerimiento de documentación efectuado a su tenor.

Segundo.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de la concesión para la gestión y explotación de la piscina municipal cubierta e instalaciones anexas, tramitado mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación

Segundo.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil FCC AQUALIA, S.A. por el Canon ofertado de 194.410,48 €, y en las condiciones contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 340-227.15 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Coordinador de Deportes, D. Francisco Meana Busto, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal; además de publicar la posterior formalización del contrato en el BOPA.

Séptimo.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantía provisional depositada.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Se trata de un tema lo suficientemente tratado, tanto en Comisión, en el anterior Patronato de Deportes, Comisión Informativa, en el Pleno; por tanto, no voy a añadir todo lo que ya conoce la Corporación, ya

que tuvimos ocasión de debatir sobre la situación en que nos encontramos el servicio de piscina, la renuncia a los pocos meses al contrato que estaba en vigor en ese momento por esa situación de deterioro y los problemas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 5/6

que son conocidos. También se conocen las actuaciones y mejoras que se han hecho en este periodo y, finalmente, pues todo el proceso que ha llevado a esta contratación, con los informes correspondientes, y que llega finalmente con esta propuesta de la mesa de contratación al órgano de contratación, que es el Pleno, por eso se trae a este órgano, que es el máximo del municipio. Desde luego que no es el mejor modelo de gestión ni el que me gustaría tener, pero supongo que conocen también los planteamientos de cara a futuro de ese servicio; pero se trata de poder seguir prestando este servicio a unos abonados, que son muchos en el municipio, que de buena fe han tenido trece años esa oferta por parte del municipio y que entendemos que es de interés para el conjunto de los ciudadanos que se mantenga este servicio, y la fórmula a día de hoy más ventajosa para el erario público y para el interés del municipio es esta y no hemos visto otras alternativas viables en este momento. Se trata de una medida que tiene un horizonte temporal de tres años máximo, como se anunciaba; que no conlleva también incremento de tarifas, al contrario que la última licitación hecha en la anterior legislatura y que podemos calificar de positivista o razonable dentro de las circunstancias que se dan. Iniciamos intervenciones sobre este punto. ¿Queréis intervenir?

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Sí, bueno, nosotros no vamos a cambiar el voto de la Comisión. Nosotros estamos en contra de las privatizaciones y las externalizaciones y, por tanto, esto explica el voto.

Sr. González González, Concejal del Grupo Popular: Sí, bueno, nosotros desde el momento en el mes de octubre de 2015 que la empresa renunció a seguir con el contrato, finalizando el mes de abril del año siguiente, hemos instado a que se saque una nueva contratación. De hecho, el 18 de abril de 2016 el Partido Popular votó a favor de esa nueva prórroga, le dio esa base de confianza para que tuviera unos meses de

trabajo y sacase esa contratación. Como hemos tenido también una nueva prórroga a los seis meses, en el mes de abril, y no se había sacado esa contratación, nos hemos abstenido siempre con la premisa y diciéndole la importancia para todos los usuarios de esa piscina municipal y para todas esas familias que también dependen de su puesto de trabajo de esa propia piscina. A partir de ahí, el Patronato Municipal de Deportes ya no existió y la nueva prórroga la firmó la Junta de Gobierno, que era quien la tenía que firmar. Después de veintitrés meses, desde que empezamos a hablar de este tema, pues llegamos al final; es lo que queríamos: que se hiciera una nueva contratación, para nuestro entender bastante tardía, pero por supuesto que vamos a votar a favor de este nuevo contrato de la piscina municipal, reiterando la importancia que tiene para Villaviciosa, tanto para los usuarios como para todas esas familias que dependen –como bien decía antes- del puesto de trabajo de la propia piscina.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, respetando, lógicamente, la argumentación, se piensa en el servicio a los ciudadanos sobre todo; al final, las familias a las que usted se refiere existen en todos los ámbitos del empleo, no solamente en un caso de servicio externalizado, como es este caso. Hay que mirar el interés municipal y el interés general de los vecinos que, por supuesto, tiene incidencia también en el empleo en general, sea el que sea. Y, respecto al tiempo transcurrido, lógicamente, si la instalación estuviera en unas mínimas condiciones, pues habría sido todo mucho más fácil. Usted sabe perfectamente en qué situación nos la dejaron y en qué situación hicieron la licitación fallida que hicieron: una licitación en la que a los seis meses la empresa renuncia es que no estaba bien hecha y no estaba bien hecha porque lo decían los informes además, fueron advertidos de esa situación expresamente y, sin embargo, sacaron la licitación adelante y nos encontramos con ese muerto –si se quiere decir así la expresión, ¿no?-. Y por eso, lógicamente, era muy difícil –como usted sabe- poder mantener el servicio y poder hacer la licitación en las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I03BB

Código de Expediente
AYR/2017/62

Fecha y Hora
22/09/2017 14:21

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3T281V49210J5705FC

Pág. 6/6

condiciones en las que nos encontramos esa piscina y el servicio y por eso, lógicamente, llevó mucho más tiempo del debido; pero al final se ha, al menos, logrado una licitación que, al contrario que la última, al menos tiene los informes que tiene que tener favorables, al contrario que la última, y tuvo que hacerse en

esas condiciones, con mucho tiempo, lógicamente, y con mucho trabajo, pero hay que tener en cuenta, y se podrían dar muchísimos detalles, en qué situación estaba esa piscina, el servicio y todo. Bien, lo sometemos a aprobación, entonces.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:12 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA